

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931.—APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

La Excelentísima Comisión Provincial, en sesión de 29 del pasado Septiembre, acordó convocar exámenes para cubrir 40 plazas de Alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia Provincial.

Son condiciones esenciales para ser admitido a estos exámenes:

Primero. Acreditar con certificación académica de estudios estar cursando o tener aprobadas las asignaturas de Patología general y Terapéutica.

Segundo. Sufrir un examen ante el Tribunal competente, con arreglo al Reglamento y programa aprobado por esta Corporación en sesión de 29 de Septiembre de 1921.

Las solicitudes, acompañadas de los comprobantes que se exigen, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los aprobados tendrán derecho a ocupar las vacantes de numerarios conforme se vayan produciendo.

El haber que disfrutarán al cubrir plaza de numerarios será el de 730 pesetas anuales, los de primera clase; 547,50, los de segunda, y 365, los de tercera.

Madrid, 16 de Octubre de 1926.

El Presidente,

Felipe Salcedo

Sección de Fomento —Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 de Septiembre último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 37 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, y de fábrica y adoquinado en la travesía de Colmenar de Oreja, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 6 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 243.822,35 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Real decreto, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de octava clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 12.191 pesetas 12 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el mencionado Real decreto, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 24.382 pesetas 24 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se sacan a pública subasta las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 37 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, y de fábrica y adoquinado en la travesía de Colmenar de Oreja, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

(E.—712)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

HORCAJO DE LA SIERRA

Relación del Colegio electoral designado en virtud de acta de sesión celebrada por la Junta de mi presidencia, en 1.º de Octubre, para las elecciones que ocurran en el próximo

período de vida legal que se remite al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sección única.—La Casa Escuela de niños.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a tenor también de lo previsto en la ley Electoral, expido la presente que firmo en Horcajo de la Sierra, a 3 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Antonio Tomás de León

El Presidente,

Santiago del Pozo

MADARCOS

Relación del Colegio electoral designado en virtud de acta de sesión celebrada por la Junta de mi presidencia, en 1.º de Octubre, para la designación del Colegio electoral en las elecciones que ocurran en el próximo período legal que se remite al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sección única.—La Casa Escuela de niños.

Y para que conste y a los efectos de los artículos de la ley Electoral aplicables al caso, y en virtud de lo ordenado y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo en Madarcos, a 3 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Antonio Tomás de León

El Presidente,

Gregorio Cristóbal

NAVAS DEL REY

Don Aniano Campo Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Navas del Rey,

Certifico: Que el acta de designación de local para Colegio electoral dice así:

En la Villa de Navas del Rey, a 1 de Octubre de 1926. Previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Emilio Santos Jiménez, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que al final firman. Abierta la sesión por el señor Presidente de orden del mismo yo el Secretario dí lectura del artículo 22 de

a Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la designación en los términos que a continuación se expresan por ser dentro de las condiciones de localidad el que más se ajusta y acomoda a las condiciones requeridas por el citado precepto legal:

Sección única. piso bajo del antiguo Ayuntamiento.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitio de costumbre, comunicándola, además, al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Con lo cual se levanta la sesión, firmándola los señores asistentes, de que certifico.—Emilio Santos. Jesús Domínguez.—Vicente Sánchez.—Aniano Campo.

Concuerda lo inserto con el original.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, extendiendo la presente que visa el señor Presidente en Navas del Rey, a 2 de Octubre de 1926.

Aniano Campo

V.º B.º

El Presidente,
Emilio Santos

ORUSCO

Don Pascual Gómez, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Orusco.

Se hace público para conocimiento de todos los electores de este término que, en cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto de 1926, en su caso 1.º, sobre cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, que el local designado por esta Junta municipal del Censo electoral es el de la Escuela de niños, edificio público, plaza de la Constitución, en el que se verificarán, precisamente, cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º del mes de Diciembre del año próximo. Orusco, a 1 de Octubre de 1926.—El Presidente de la Junta del Censo electoral, Pascual Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, pongo la presente en Orusco, a 1 de Octubre de 1926.

Pascual Gómez

PARLA

Don Angel de la Vega López, Secretario de la Junta del Censo electoral de Parla,

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la referida Junta aparece la del tenor siguiente:

Acta de sesión

En la villa de Parla, a 1 de Octubre de 1926. Siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores D. Manuel López Pérez, D. Félix Herrero Fontaña, D. Severiano García Rivera Martín y D. Gregorio Alorete Díaz, vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, presente, como Secretario de la misma, D. Angel de la Vega López, bajo

la presidencia de D. Baltasar Fernández Sacristán, de orden del cual se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de la Real orden circular, fecha 16 de Agosto último, en la que se interesa se designe el local para cuantas elecciones puedan ocurrir en el próximo bienio, acordando, por unanimidad, que las mismas se celebren en la Escuela pública de niños, para lo cual designan para ello la misma.

Igualmente se formaron las listas que enumera el artículo 33 de la ley de 8 de Agosto de 1907, acordando su exposición al público de las mismas, por quince días, con el edicto oportuno en la tablilla de anuncios, como asimismo del local designado que se deja mencionado, en el del Ayuntamiento y en la del mencionado local, para oír cuantas reclamaciones sean pertinentes, remitiéndolas, caso de haberlas, en tiempo oportuno, a la Superioridad.

Por último se acordó remitir copias de la presente al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral y otra al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según está mandado.

Con lo cual se levantó la sesión, firmándola los señores concurrentes, de que certifico.—Baltasar Fernández.—Manuel López.—Félix Herrero Fontaña.—Severiano García Rivera.—Gregorio Alorete.—Rubricados.

Corresponde a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Parla, a 2 de Octubre de 1926.

Angel de la Vega

V.º B.º

El Presidente,
Baltasar Fernández

Don Angel de la Vega López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parla,

Certifico: Que en sesión de la expresada Junta, verificada en 1.º del actual, cumpliendo lo mandado por la Real orden circular de 16 de Agosto último, acordó por unanimidad designar, para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo bienio, el local siguiente:

Distrito electoral de Parla, Sección única.—Escuela pública de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Parla, a 2 de Octubre de 1926.

Angel de la Vega

V.º B.º

El Presidente,
Baltasar Fernández

PRADENA DEL RINCON

Don Pedro Diez González, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta, en el día de hoy, aparece que a sido designado el siguiente local para Colegio electoral de la Sección única de que consta este término municipal, y en el que ha de constituirse la mesa con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1927.

Sección electoral única.—Escuela de niños, plaza de la Constitución, número 1.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Prádena del Rincón, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Pedro Diez

V.º B.º

El Presidente,
Benito Giménez

POZUELO DE ALARCON

Don José Miguel Manzano, Secretario de la expresada Junta,

Certifico: Que los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de este Ayuntamiento son los que a continuación se relacionan:

Propietarios

Presidente, D. Patricio García Mingo, Juez municipal.

Vocal, D. José Miguel Manzano, Maestro nacional.

Idem, D. Vicente Romano Pérez, Cura Párroco.

Idem, D. Mariano de Lucas Beleña, Concejal.

Idem, D. Antonio Barreiro Cortón, Retirado.

Suplentes:

Vocal, D. Francisco Maceín Barrio, ex Juez municipal.

Idem, doña María Magdalena Culebras, Maestra nacional.

Idem, D. Manuel del Río Martín, Cura.

Idem, D. Galo Martín Tejedor, Concejal.

Idem, D. Félix Bonilla Iñigo, Retirado.

Pozuelo de Alarcón, 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,

José Miguel Manzano

V.º B.º

El Presidente,
Patricio G. Mingo

Don José Miguel Manzano, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión de esta fecha, ha designado como Colegios electorales de este término en el bienio actual, los siguientes:

Sección primera.—Dependencia situada en la parte baja de la Casa Consistorial.

Sección segunda.—Sala de clases de la Escuela Nacional de niños, Tahona número, 1.

Y para su publicación oportuna en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Pozuelo de Alarcón, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario suplente,

José Miguel Manzano

V.º B.º

El Presidente,
Patricio García Mingo

REDUEÑA

Don Santiago Martín Linage, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante

el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela mixta de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Redueña, a 4 de Octubre de 1926.

Santiago Martín

V.º B.º

El Presidente,
Jesús Pérez

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de la fecha, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente.

Sección única.—Casa Escuela para ambos sexos.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ribas y Vaciamadrid, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Francisco Urosa

V.º B.º

El Presidente,
José Hernández

ROBLEDO DE CHAVELA

Don Antonio Esteban Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Robledo de Chavela,

Certifico: Que en sesión celebrada por la expresada Junta en el día de hoy, se ha acordado designar el local que a continuación se expresa, para constituir las mesas electorales de las Secciones o Colegios de este término para cuantas elecciones se celebren durante el año próximo venidero:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina la Real orden circular de 16 de Agosto último, libro la presente de mandato y con el visto bueno del señor Presidente, la cual firmo en Robledo de Chavela, a 1.º de Octubre de 1926.

Antonio Esteban.

V.º B.º

El Presidente,
Damián de Pedraza

ROBREGORDO

Relación del local designado por esta Junta municipal del Censo electoral en sesión celebrada el día 1.º del corriente, para cuantas elecciones ocurran durante el año próximo:

Sección única.—Local Escuela.

Y para que conste, y a los efectos del artículo 22, se remite la presente relación al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Robregordo, 2 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Gaspar Palacios

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Arias

ROZAS DE PUERTO REAL

Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar a V. E. que con fecha 1 del actual quedó designado, por esta Junta de mi Presidencia, el local de Escuela Pública de niños para Colegio electoral, habiéndose hecho pública esta designación por medio de edictos. Lo que comunico a V. E. para sus efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Rozas de Puerto Real, 4 de Octubre de 1926.

El Vicepresidente,
P. A. del Presidente,
Saturnino Machuca

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

La Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en sesión de hoy, acordó por unanimidad hacer la expresada designación en los términos que ha continuación se expresan.

Sección única.—Escuela de niñas, Plaza de la Constitución, número 8, San Agustín de Guadalix, 1.º de Octubre de 1926.

El Vocal Secretario,
Pablo Carreño

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Patricio Sanz

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Francisco Muñoz Balada, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Sebastián de los Reyes,

Certifico: Que celebrada por la Junta municipal de este pueblo la sesión para cumplir lo ordenado por Real decreto de 16 de Agosto último del Ministerio de la Gobernación, ha acordado, con fecha de hoy y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para la designación del local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren desde esta fecha, por ser, dentro de las condiciones de localidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas, los siguientes:

Sección única.—Escuela de niños, situada en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución, número 1.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola, además, al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.—Francisco Muñoz.—Antonio Montes.—Pablo García. El Secretario, José Siquero.—Todos con rúbrica.

Y para que conste expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes, a 1 de Octubre de 1926.

P. S. M.,
José Siquero

Francisco Muñoz.

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Benito Galindo Castellanos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Fernando de Henares,

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar, para cuantas elecciones

se celebren hasta el 1 de Diciembre del próximo año, el local siguiente:

Sección única.—Plaza de la Constitución, número 2, bajo.

Y para remitirla al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en San Fernando de Henares, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Benito Galindo

V.º B.º

El Presidente,
Victoriano Cuesta

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez Cánovas del Castillo, Juez de prima instancia y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Lorenzo del Escorial,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión de este día, ha designado, para cuantas elecciones sean preciso celebrar hasta 1 de Diciembre de 1927, los locales que se expresan a continuación:

Distrito de Palacio, Sección única.—Escuela municipal primera de niños, instalada en la calle de D. Francisco Muñoz, número 2, piso bajo derecha.

Distrito del Hospital, Sección primera.—Escuela municipal primera de niños, instalada en la calle de la Libertad, números 21 y 23, piso bajo izquierda.

Idem ídem, Sección segunda.—Escuela municipal de niñas párvulas, instalada en el callejón de la Parra, número, 2.

San Lorenzo del Escorial, 1 de Octubre de 1926.

Martínez Cánovas del Castillo

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Julio Rodríguez Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín de Valdeiglesias,

Certifico: Que, según consta en el acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, de fecha 1.º del corriente mes y año, sobre designación de locales para Colegios electorales, éstos han quedado designados de la siguiente manera:

Distrito de la Plaza, Sección primera.—Escuela de Santa Catalina.

Distrito de la Plaza, Sección segunda.—Escuela calle Marqués Alhucemas.

Distrito de la Corredera, Sección primera.—Escuela calle R. Hermosilla.

Distrito de la Corredera, Sección segunda.—Salón Café-teatro.

Así resulta y es de ver, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 4 de Octubre de 1926.

Julio Rodríguez

SANTORCAZ

En sesión celebrada por esta Junta de mi Presidencia con fecha 1.º del actual, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, ha sido designado el local Escuela de niños de esta localidad para las elecciones que puedan tener lugar hasta 1.º de Diciembre del año próximo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santorcaz, 3 de Octubre de 1926.

El Presidente,
Saturnino Mínguez

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Baltasar Herranz García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, el local que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresa a continuación:

Sección única.—Colegio de niños. Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Santa María de la Alameda, a 1 de Octubre de 1926.

Baltasar Herranz

SERRADA

Don Mauricio Ruiz Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Serrada.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1 de Octubre de 1926, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, acordaron todos los concurrentes, por unanimidad, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única, Colegio único.—Escuela pública.

Y en cumplimiento a los efectos del precepto legal, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Serrada, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Mauricio Ruiz

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Vicente

SEVILLA LA NUEVA

Don José M.º Pérez Peinado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse hasta el día 1 de Diciembre del año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—En el de la Escuela Nacional.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Sevilla la Nueva, a 2 de Octubre de 1926.

José M.º Pérez

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Ruas

TIELMES

Don Rafael Martín Merino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños, calle de la Escuela, número 3.

Y en cumplimiento y a los efectos

del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Tielmes, a 4 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Rafael Martín

V.º B.º

El Presidente,
Miguel Barberá

TORRELAGUNA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de 1.ª instancia e instrucción de la Villa de Torrelaguna y su partido y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término

Hago saber: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión del día de la fecha y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que respecto de cada sección o colegio se expresan a continuación:

Distrito de la Constitución.—Escuela pública de niñas, sita en la calle del Cardenal Cisneros, número 11.

Distrito del Coso.—Escuela pública de niños, sita en la plaza de Montalbán, número 11.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Torrelaguna, 1 de Octubre de 1926.

Luis Veloso Bazán

TORREJON DE VELASCO

Don José Martín Ríos, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, el local que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresa a continuación:

Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Torrejón de Velasco, a 1 de Octubre de 1926.

José Martín.

TORRELODONES

Don Eulogio Oñoro Oñoro, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, el local que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresa a continuación:

Sección única.—Escuela del Pueblo de Torrelozones.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, firmo el presente en Torrelozones, a 1 de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,
Rafael Martínez

V.º B.º

El Presidente,
Eulogio Oñoro

TALAMANCA

Don Federico Muñoz García, Secretario de la expresada Junta,

Certifico: Que en libro de Actas de la misma aparece una que, literalmente copiada, dice así: «En la Villa de Talamanca, a 1 de Octubre de 1926, previa la oportuna convocatoria en forma legal, con expresión del objeto y bajo la presidencia de D. Leoncio Pereda y Pereda, se reunieron en el salón de estas Casas Consistoriales los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral, y abierta la sesión por el señor Presidente, yo, el Secretario, por orden del mismo, di lectura a la Real orden de 16 de Agosto del corriente año y al artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, para proceder a la designación, en este acto, del local donde haya de constituirse el Colegio electoral de esta Villa para cuantas elecciones se celebren durante el bienio de 1926 a 1927.

En su virtud, y previa la discusión conveniente, acuerda esta Junta, por unanimidad, designar para Colegio electoral de esta Sección única la Escuela Nacional de niñas de esta Villa, ordenando se haga público este acuerdo por medio de edictos, fijados en los sitios de costumbre, y se remitan copias certificadas del mismo al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma. A continuación se dió lectura al artículo 33 de la expresada Ley electoral y al resultado de los antecedentes que el mismo manda tener en cuenta para la formación de las listas de los tres grupos de electores, cuyo acto tuvo lugar en la forma y términos expresados que aparecen en las siguientes listas, que quedan expuestas al público por término de quince días, para que durante ellos puedan reclamar por escrito los que se consideren agraviados, acompañando los documentos justificativos de sus derechos, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Agosto del corriente año y demás disposiciones vigentes.

Grupo primero

Número 1.—Avila Jiménez (D. Antonio), Cura Párroco.

Número 2.—Martín Carbonell (doña Mercedes), Maestra Nacional.

Número 3.—Moro y González (don Mariano), Cabo licenciado del Ejército.

Número 4.—Vázquez Fernández (D. Gregorio), Veterinario.

Grupo segundo

Número 1.—Moro y González (don Félix), Contribuyente.

Número 2.—Pereda Cruzado (don Olegario), Contribuyente.

Número 3.—Serrano Montero (don Martín) Contribuyente.

Número 4.—Vázquez Fernández (D. Doroteo), Contribuyente.

Grupo tercero

Lo constituyen los electores enumerados en un ejemplar impreso de la lista de todos los de la Sección única (varones y hembras), o sean los 115 que saben leer y escribir y no están incluidos en las del grupo primero y segundo, guardando su orden alfabético de apellidos. En cuyos términos queda ultimada esta operación, dándose por terminado el acto y extendiéndose la presente, que firman los señores asistentes y yo, el Secretario, certifico.—Leoncio Pereda.—Pedro Gil.—Antonio Avila.—Félix Coracho. Federico Muñoz.—Todos rubricados. Sello de la Junta».

Es copia, conforme con su original.

Y para que conste expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Talamanca, a 2 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Federico Muñoz

V.º B.º

El Presidente,
Leoncio Pereda

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Timoteo Moya Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Torres de la Alameda, a 2 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Timoteo Moya

V.º B.º

El Presidente,
Florencio de la Peña

SIETEIGLESIAS

Don Ramiro Ramírez Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy aparece que ha sido designado el siguiente local para Colegio electoral de sección de que consta este término municipal, y en el que ha de constituirse la mesa con motivo de las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año de 1926 a 27.

Sección única de Sieteiglesias.—Casa escuela mixta, plaza de la Constitución, bajo.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, que firmo y sello, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Sieteiglesias, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ramiro Ramírez

V.º B.º

El Presidente,
Lorenzo Benito

VALDEMANCO

Don Angel Ramos de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre de 1926, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública, calle del Baile, número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdemanco, a 1 de Octubre de 1926.

Angel Ramos

V.º B.º

El Presidente,
Martín

VALDEPIELAGOS

En la Villa de Valdepiélagos, a 1 de Octubre de 1926. Previa la correspondiente convocatoria, con expresión del objeto, y bajo la presidencia de D. Marcelino García González se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación:

Don Valentín López Heras, propietario, y D. Fermín Gil y D. Miguel González Rodríguez, como suplentes, por no existir en este distrito de los Vocales Maestro Nacional, Cura párroco, ni retirado o jubilado.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de localidad, el que más se ajusta y acomoda a las condiciones requeridas por el citado precepto legal:

Sección única.—Local Escuela pública de ambos sexos, Plaza, número 1.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola, además, al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta, los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Marcelino García.—Valentín López.—Miguel Rodríguez.—Fermín Gil.—Secretario, Valentín Sanz. Es copia.

Y para remitir al señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdepiélagos, a 4 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Valentín Sanz

V.º B.º

El Presidente,
Marcelino García

VALDILECHA

Don Rodrigo Terrón López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de esta fecha, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela Nacional de niños, calle de la Virgen, número 2, bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdilecha, a 1.º de Octubre de 1926.

Rodrigo Terrón

V.º B.º

El Presidente,
Daniel Gómez

VALDEMORILLO

Don Santiago Revuelta Herrero Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única, distrito Norte.—Escuela Nacional de niñas.

Sección única, distrito Sur.—Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdemorillo, a 1.º de Octubre de 1926.

Santiago Revuelta

V.º B.º

El Presidente,
Antolín Tejeiro

VALDETORRES DE JARAMA

Don Braulio Hernando Herrero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1 del corriente mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdetorres de Jarama, a 2 de Octubre de 1926.

Braulio Hernando

V.º B.º

El Presidente,
Serapio Martín

VALDEOLMOS

Don Felipe Muxí, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1 de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Calle Mayor, número 3, Escuela de niños y niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdeolmos, a 5 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Felipe Muxí

V.º B.º

El Presidente,
Jesús Martínez

VALDEAVERO

Don Pablo López Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valdeavero,

Hago saber: Que con esta fecha se exponen al público en los sitios de costumbre, por espacio de veinte días, a contar desde hoy, las listas separadas de los tres grupos de electores establecidos por el artículo 33 de la ley Electoral a los efectos de la designa-

ción de los individuos que hayan de presidir y formar parte de las mesas electorales de cada Sección; cuyas listas ha formado la Junta municipal del Censo que presido, conforme a lo prevenido en el artículo 34, y comprenden la clasificación siguiente:

Lista primera.—Electores de la Sección con títulos académicos o profesionales, jefes y oficiales retirados y funcionarios jubilados o en su defecto Sargentos y Cabos licenciados. Resultan seis electores.

Lista segunda.—Electores de la misma mayores contribuyentes con voto de Compromisarios para Senadores y Presidente o Síndicos de Asociaciones, o agrupaciones de contribuyentes del Municipio, hasta completar, si es posible, igual número que el comprendido en la lista anterior según la ley dispone. Resultan treinta y tres electores.

Lista tercera.—Electores contribuyentes por cualquier concepto y cantidad y no contribuyentes que sepan leer y escribir, pues se advierte que no pueden figurar en ninguno de estos grupos los que no reúnan estas dos últimas circunstancias. Resultan ciento catorce electores.

Por la disposición segunda de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908 se dispone, que para la tercera lista pueda utilizarse un ejemplar de la general de cada Sección, publicada impresa por la Junta provincial del Censo, numerando correlativamente al margen izquierdo los electores a quienes corresponde figurar en dicho tercer grupo, y así se ha verificado.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento general, y a fin de que durante los días citados de su exposición, los que se consideren agraviados, puedan reclamar por escrito ante esta Junta municipal del Censo, acompañando los documentos justificativos de sus derechos si lo consideran necesario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley.

Dado en Valdeavero, a 1 de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,

Angel Castro

El Presidente de la Junta,

Pablo López

Don Pablo López Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley Electoral y demás disposiciones vigentes, esta Junta municipal ha procedido a la designación del edificio o local donde, en cada Colegio, habrán de verificarse las votaciones, por las Secciones de los mismos de cuantas elecciones puedan ocurrir, en la forma siguiente:

Sección única.—Escuela de niñas.

Lo que se anuncia por este edicto, que se publicará por todos los medios de costumbre, para conocimiento de los electores.

Dado en Valdeavero, a 1 de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,

Angel Castro

El Presidente de la Junta,

Pablo López

VALDELAGUNA

Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que en la sesión cele-

brada el día 1 del corriente por la Junta municipal del Censo electoral, se acordó designar como local habilitado para Colegio electoral de la única sección de esta Villa, la Escuela de niños, sita en la Plaza de la Constitución.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valdelaguna, 5 de Octubre de 1926.

El Presidente,

Feliciano Morato

VALLECAS

Relación de locales que han de ser utilizados como Colegios electorales en cuantas elecciones se celebren en este término municipal durante el año de 1927.

Distrito de la Villa, Sección primera.—Colegio de niños, calle de Don Manuel Vélez, número 10.

Distrito de la Villa, Sección segunda.—Colegio de niñas, calle de Villacampa, número 11.

Distrito del Norte, Sección primera.—Salón de reuniones, calle de Julián, número 1.

Distrito del Norte, Sección segunda.—Colegio de niños, calle de Dolores R. Sopeña, número 1.

Distrito del Norte, Sección tercera.—Colegio de niñas, calle del Dulce Nombre, número 1.

Distrito del Norte, Sección cuarta.—Salón de reuniones, calle de San Florencio, número 31.

Distrito del Centro, Sección primera.—Colegio de niños, calle de Ramona Presilla, número 7.

Distrito del Centro, Sección segunda.—Colegio de niños, Casa de Socorro, calle de la Concordia, número 17.

Distrito del Centro, Sección tercera.—Colegio de niñas, Casa de Socorro, calle de la Cruz, número 20.

Distrito del Centro, Sección cuarta.—Colegio de niños, carretera de Valencia, número 64.

Distrito del Sur, Sección primera.—Colegio de niños, calle de Argente, número 4.

Distrito del Sur, Sección segunda.—Colegio de niñas, calle de María Benita, número 3.

Distrito del Sur, Sección tercera.—Colegio de niños, calle de Requeñas, número 53.

Distrito del Sur, Sección cuarta.—Salón A. de barrio, calle de Blasco Ibáñez, número 52.

Distrito del Sur, Sección quinta.—Salón particular, Gran Vía, 15 (Palomeras).

Distrito del Sur, Sección sexta.—Salón particular, calle de Cardeñosa, número 13.

Distrito del Sur, Sección séptima.—Colegio de niños, Central.

Para que conste y surta sus efectos de publicación, conforme determina el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente relación en Vallecas, a 30 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Francisco Fatou Lucas

El Presidente,

(Firmado)

VENTURADA

Don José Santos Pinilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas

elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública, calle de Madrid, 8 duplicado, bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Venturada, a 3 de Octubre de 1926.

José Santos Pinilla

V.º B.º

El Presidente,

Vicente Cid

VILLACONEJOS

Don Mariano Soriano Cabello, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección primera.—Escuela de niñas, Huertas, 4.

Segunda, Sur.—Salón Ideal, Pradillo, 13.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villaconejos, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Mariano Soriano

V.º B.º

El Presidente,

Marcelino Sánchez

VILLAMANTILLA

Don Pedro Díaz Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 23 de Septiembre anterior, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única de Villamantilla.—Escuela de niños, sita en la calle Real Alta, número 1, piso bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villamantilla, a 4 de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,

Pedro Díaz Andrés

V.º B.º

El Presidente,

Telesforo Rodríguez

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Don Mariano Olmeda Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuelas Públicas de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expi-

do la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva de la Cañada, 2 de Octubre de 1926.

Mariano Olmeda

V.º B.º

El Presidente,

Gregorio Granizo

VILLAVIEJA

Don Casimiro Alvarez Pascual, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Casa Escuela.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villavieja, a 3 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Casimiro Alvarez

V.º B.º

El Presidente,

Mariano Estaca

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Prigidiano Torrijos y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, calle del Río, número 6.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villamanrique de Tajo, a 4 de Octubre de 1926.

Prigidiano Torrijos

V.º B.º

El Presidente,

Tomás Delgado

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Domingo Bordogé García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Pardillo, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Domingo Bordogé

V.º B.º

El Presidente,

Ignacio Rubio

VILLAREJO DE SALVANES

Tengo el honor de comunicar a V. E. que el día primero de los corrientes fué colocado en los sitios de costumbre un edicto designando los

locales que han de utilizarse para colegios electorales en la forma que previene el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y cuyos colegios son los siguientes:

Distrito de Ayuntamiento. — Escuela Nacional de niñas, número 1, situada en el Pradillo del Convento, número 2, planta baja.

Distrito de la Iglesia. — Escuela Nacional de niños, número 1, situada en el Pradillo de la Iglesia, número 11, planta baja.

Lo que comunico a V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Villarejo de Salvanés, a 5 de Octubre de 1926.

El Presidente,
Eugenio Sánchez

VILLAMANTA

Don Mariano Martín González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Villamanta,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por la Real orden circular de Gobernación del 16 de Agosto último, en armonía con el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se ha designado la Escuela Nacional de niñas como local para el Colegio electoral de esta única Sección, en la que se verificarán precisamente cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

Lo que, en cumplimiento de la Ley se hace público por medio de este edicto.

Villamanta, 1 de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,
Teodoro Carrillo Carrasco
V.º B.º

El Presidente,
Mariano Martín

VILLALBILLA

Don Guillermo Casanova León, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1 de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, el local que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresa a continuación:

Sección única. — Escuela Nacional de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Villalbilla, a 1 de Octubre de 1926.

Guillermo Casanova

VILLAVICIOSA DE ODON

Don Victoriano Menéndez Barrio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa,

Hago saber: Que en cumplimiento a la Real orden circular de 16 de Agosto último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 197 de 19 de dicho mes, en sesión celebrada el día de hoy por los señores que componen dicha Junta, se ha designado, como local del Colegio electoral único en esta Villa, como sola Sección, la Escuela de niños situada en la planta baja de la Casa Consistorial de esta Villa, plaza de la Constitución, como sitio más populoso de la Sección.

Asimismo se acordó, y se expone,

las listas de los electores existentes en este término, por espacio de quince días, durante los cuales sólo los que se consideren agraviados podrán reclamar, por escrito, ante esta Junta, acompañando los documentos justificativos de sus derechos, si lo considerasen necesario; pasado dicho plazo, si no hubiese habido reclamación, no podrán ser impugnadas aquellas listas, por las cuales se regirán las operaciones subsiguientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho precepto legal.

Villaviciosa de Odón, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,
José Palancar
El Presidente,
Victoriano Menéndez

VILLA DEL PRADO

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 197, del 19 de Agosto último, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, ha acordado designar para locales de los Colegios electorales las dos en que se hallan instaladas las Escuelas Nacionales de niños de esta Villa, situados uno en cada distrito, en la calle de los Remedios, número 1, el primero, y en la plaza de la Constitución el otro. También se acordó exponer al público, por espacio de quince días, las listas a que se refiere el artículo 33 de la Ley Electoral vigente.

Dios guarde a usted muchos años.

Villa del Prado, a 2 de Octubre de 1926.

El Presidente,
Roberto Reguilón

ZARZALEJO

Don Pedro Cantero Castañeda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Zarzalejo, provincia de Madrid,

Certifico: Que, según resulta del acta levantada en el día de hoy, con motivo de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta expresada Villa, se acordó por unanimidad designar como Colegio electoral del distrito único, Sección única, para las elecciones que pudieran tener lugar en el año próximo venidero de 1927, el local en donde está instalada la Escuela Nacional de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que se dige ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que autoriza con su visto bueno el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Zarzalejo, a 1 de Octubre de 1926.

Pedro Cantero
V.º B.º
El Presidente,
Julián Martín

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría. — Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público, en esta Secretaría, Negociado de Hacienda, durante el plazo de quince días, el expediente instruido para suplementar en 236,72 pesetas el crédito consignado en el presupuesto actual con destino al pa-

go de los alquileres de los locales que ocupan los Juzgados municipales y el Decanato de los mismos, y en 775 pesetas al figurado para satisfacer los de las Oficinas donde se hallan instaladas las Inspecciones Sanitarias de los arbitrios sobre carnes y bebidas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Francisco Ruano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha once del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Luis Guinea, en nombre de D. Arturo Martínez y de la Herrera, contra D. Alfredo de Pablo Martín, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, convenido en la escritura de préstamo otorgada ante el Notario de esta Corte D. Pedro Tobar y Gutiérrez, en veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

La finca hipotecada consistente en una sola, sita en esta Corte y su calle de la Cava de San Miguel, número quince moderno por dicha calle, y veintinueve también moderno y doce novísimo por la plaza Mayor, donde tiene las accesorias y a la que también hace fachada, claros treinta y tres, y treinta y cuatro de soportal, número cinco y seis antiguo de la manzana ciento sesenta y ocho, que comprende una superficie de mil ciento cuarenta y siete pies y tres diez y seis avos cuadrados, en la que están incluidos trescientos veinte pies correspondientes al soportal y que da tránsito público, siendo la superficie total equivalente a ochenta y nueve metros y seis decímetros también cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, por dicha Cava de San Miguel, con la casa número diecisiete, propia de D. José Valencia; por la izquierda, con la número quince, de D. César Cerragería, y por el testero, con la plaza Mayor.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dicha finca sale a pública subasta deducido el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior convenido en la aludida escritura, o sea por la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la subasta; y

Cuarta. Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de la Zona del Occidente de esta Corte a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ante mí,
Ldo. Rafael López de Pando
V.º B.º
El Juez,
Rodrigo

(D. — 138)

Por el presente y en virtud de auto del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 1.º del corriente, dictado en el expediente promovido por muerte de doña Bernarda González, cuyo segundo apellido no consta, natural de Villarmedo, provincia de Lugo, de sesenta y seis años de edad, viuda de D. León Muñoz Pérez, y que habitó y tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, número 4, piso principal, número 14, se hace saber el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta capital, en su expresado domicilio, el día 4 de Junio del corriente año, sin descendencia, de ninguna clase ni ascendientes, por la cual se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a ejercitarlo si vienen convenirles.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael López de Pando
V.º B.º
El Juez,
Rodrigo
(Núm. 2.942) (C. — 256)

CHAMBERI

Manero (Antonio), domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, 23, comparecerá, el día 30 del actual, a las diez de la mañana, ante la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial, para asistir como testigo, a las sesiones de juicio oral de la causa instruida por raptor, contra Emilio Sesma Remacha; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 7 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez instructor,
Elola
(Núm. 2.959) (B. — 1.404)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día en el expediente promovido a instan-

cia del Procurador D. Francisco de Federico, en su propio nombre, contra la «Sociedad general de Autobuses de Madrid», sobre provisión de fondos en cantidad de diez mil pesetas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, en dos lotes, los bienes embargados a la Sociedad deudora, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha subasta se celebrará en dos lotes: el primero, consistirá en varios bienes muebles y enseres que se encuentran en las oficinas de dicha Sociedad, calle de Alcalá, número veintidós, piso segundo, por el tipo de ocho mil quinientas veinticinco pesetas, y el segundo lote consistirá en un autobús, marca «Dion Bouton», número de motor 33.047, de 22 H. P., matrícula de Madrid, número 15.079, en regular estado de conservación, cuyo vehículo sale a subasta por el precio de cinco mil pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos veintiséis

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(A.—1.254)

HOSPITAL

En dicho Juzgado municipal y bajo el número quinientos treinta y nueve de orden del año actual, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de D. Antonio Gorriiz Marcos, como apoderado de los albaceas testamentarios de D. Joaquín de Oro Villacañas, contra D. Luis Martínez Domínguez, sobre pago de novecientas sesenta pesetas, en cuyo juicio se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a quince de Septiembre de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador D. Antonio Gorriiz Marcos, en concepto de apoderado de los albaceas testamentarios de D. Joaquín de Oro Villacañas, contra D. Luis Martínez Domínguez, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, sobre pago de novecientas sesenta pesetas, importe de los alquileres correspondientes a los meses de Enero a Junio, ambos inclusive, del cuarto entresuelo izquierda de la casa número nueve del paseo del Doctor Esquerdo, de esta Capital, de que era arrendatario y fué desahuciado, y ratificación del embargo que, en ejecución de la sentencia de desahucio, fué decretado y trabado en los

muebles y efectos existentes en dicho cuarto para pago de dichos alquileres, en cuyos autos ha estado en rebeldía el demandado; y

Fallo:

Que estimando la demanda, y con imposición de costas al demandado D. Luis Martínez Domínguez, debo de condenarle y le condeno a que, tan pronto como esta sentencia quede firme, pague a los albaceas testamentarios de D. Joaquín de Oro Villacañas, o a quien sus derechos y acciones represente en esta Corte, la cantidad de novecientas sesenta pesetas que está adeudando por los alquileres impagados de los meses de Enero a Junio del año corriente, ambos inclusive, del cuarto entresuelo izquierda de la casa número nueve del paseo del Doctor Esquerdo, de esta Capital, que llevó en arrendamiento; se ratifica el embargo que, en ejecución de la sentencia del juicio de desahucio por falta de pago de los alquileres que se reclaman, se decretó, para asegurar el cobro del importe de dichos alquileres, por el Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta Corte, en los muebles, ropas y efectos existentes en el cuarto de que era arrendatario el demandado y que terminó de trabarse en veinte del pasado Agosto; librándose de este particular las certificaciones que el actor interese. Así por esta mi sentencia que, en atención a la rebeldía del demandado, habrá de notificarse de conformidad a lo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, estando en audiencia pública de este día. Madrid, dieciséis de Septiembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Luis Martínez Domínguez, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,

Juan José González

(A.—1.256)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos ha correspondido, por repartimiento, un escrito en el que D. Manuel Pérez y García, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión estudiante, y con domicilio en la calle de Alcalá, número cuarenta y ocho, de esta Corte, solicita autorización para modificar su primer apellido Pérez, convirtiéndole en el apellido compuesto Pérez-Vilches, de suerte que su nombre completo sea en adelante Manuel Pérez-Vilches García.

Alega, como fundamento de su pretensión, que al quedarse huérfano de

padre y madre se hizo cargo de su educación y crianza su tío D. Manuel Vilches, que ha sido y sigue siendo para el solicitante un segundo padre, razón de gratitud que le inclina a desear que el apellido Vilches vaya unido en su nombre al de su padre, formando con él uno solo o sea el de Pérez-Vilches, a cuya razón, de índole sentimental, añade la de estar trabajando desde hace tiempo con su citado tío en el negocio de objetos de arte que éste tiene establecido en la calle de las Tres Cruces, número doce, y deseando el solicitante seguir dedicando siempre su actividad a tal negocio considera como lo más favorable a sus esfuerzos mercantiles la obtención del apellido Vilches, de su tío, ya que ese apellido tiene en el referido negocio una larga y prestigiosa historia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.258)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en trece del actual en el juicio ejecutivo par el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Juan Gómez Fernández contra D. Juan Ortiz Muñoz, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera, de la finca siguiente:

Una casa hotel, con jardín, que consta de planta baja y piso principal, con seis habitaciones en cada planta y patio, situada en término de Carabanchel Bajo, al sitio denominado Colonia del Comercio, señalada con el número cuatro del segundo paseo de la Ciudad Parque, ocupando la parte edificada una superficie de setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a novecientos veintisiete pies, también cuadrados. Linda toda la finca: por su frente, en línea de diez metros veinticinco centímetros, con el citado paseo; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros; por la izquierda, en otra línea igual, y por la espalda, en línea de diez metros veinticinco centímetros, con terrenos de doña Agueda Díez González, cuyas líneas determinan una superficie cuadrada de doscientos cinco metros, equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta pies.

El remate se verificará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de Noviembre próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a veintidós mil quinientas pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la

que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

José Temes

(A.—1.252)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Florentino y D. Lucio Muñoz Alejandro, representados por el Procurador señor Ruiz Gálvez, contra los representantes legales o sucesores de la Sociedad Anónima «Técnico Industrial», cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre pago de dos mil seiscientas pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado admitir la referida demanda y emplazar por medio del presente a los representantes legales o sucesores de la Sociedad Anónima «Técnico Industrial», cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma.

Y para que tenga efecto tal emplazamiento, expido presente, el que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

Antonio Falcón

(A.—1.253)

En virtud de providencia dictada en seis de Septiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de D. Luis Prieto Lázaro, contra la Sociedad de Atracciones, D. Julio Prieto Lázaro y los demás supuestos accionistas de la Sociedad de Atracciones, se acordó practicar el emplazamiento de dichos supuestos accionistas, por medio de edicto, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personados en forma.

Y para que tenga lugar su inserción expido el presente en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Antonio Falcón

(A.—1.225)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Carreiras López, natural de Puertollano, hijo de Manuel y Juliana, de diecisiete años, soltero, sin oficio, domiciliado últimamente en la calle de Villamil, 8, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por hurto, número 148 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personal se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 28 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón
(Núm. 2.867) (B.—1.385)

UNIVERSIDAD

Moriño (Manuel) y Alonso (José), domiciliados últimamente en la calle de Alonso Cano, 33 y Rodríguez San Pedro, 36, respectivamente, comparecerán ante la Sección 3.ª de esta Audiencia el día 20 de Diciembre último, a las diez de la mañana, para asistir, como testigos, a la celebración del juicio oral, en causa por hurto, instruida contra Diego Alonso García, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Felipe González Bernabé

V.º B.º
El Juez,
Fernández Quirós
(B.—1.330)

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio Tarragato Contreras, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Pedro de Grado y Sanz, mayor de edad, soltero, hijo de D. Ildefonso y de doña Bonifacia, difuntos, natural de Madrid, falleció abintestato en el Manicomio de Carabanchel Alto, el diecisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco, y que reclaman su herencia sus primos carnales doña Rosa y D. Pedro de Grado Sanz.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle, dentro de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo, a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

Lcdo. Luis B. Sánchez
Eugenio Tarragato Contreras
(A.—1.251)

CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regayos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas de causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Sebastián García Juvera, conocido por Manolo, se saca a segunda y pública

subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, la siguiente finca embargada a dicho procesado:

Una casa en la población de Villacajos y su calle de Las Eras, número 25; linda: frente, dicha calle; derecha, entrando, Las Eras; izquierda, Hospital, y fondo, Jesús Benavente. Tasada en 1.250 pesetas.

Advertencias:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo, en sus dos terceras partes, del valor de esta subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 efectivo de dicho valor.

3.ª Que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, la que, según los libros del Registro de la Propiedad, no aparece inscrito el dominio ni la posesión a nombre del procesado ni al de ninguna otra persona, y que los licitadores deberán proveerse de ellas por su cuenta.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 8 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Juan Escanellas

Adolfo Alonso Colmenares
(Núm. 2.954) (C.—253)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, se saca a primera y pública subasta, una máquina registradora «National», señalada con los números 896.866 y 422 X, que le fué embargada a D. Matías del Rosal en diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y que se encuentra en poder de dicho señor Del Rosal, en su domicilio, calle del Espíritu Santo, número 18, tienda, que ha sido tasada en la cantidad de 500 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 26 de Octubre, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, segundo, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide el presente en Madrid, a 7 de Octubre de 1926.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Julián Muñoz

(C.—258)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, dictada en autos de juicio verbal, seguidos a instancia del Procurador D. Melitón Meda, como apoderado de D. Lino García, contra D. Benito Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al deudor demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Madera, número once, principal, el día veinticinco del actual, a las diez de su mañana, debiendo advertirse:

Primero. Que los bienes embargados objeto de la subasta consisten en diversos muebles que se describen en la diligencia de embargo correspondiente, existente en autos, y han sido tasados pericialmente en la cantidad total de mil cuarenta pesetas.

Segundo. Que el tipo que servirá de base a la subasta que se anuncia por segunda vez, es con reducción del veinticinco por ciento de la tasación, o sea el de setecientos ochenta pesetas.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse sobre la mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se anuncia esta subasta; y

Quinto. Que los bienes embargados objeto de licitación se encuentran depositados en poder de D. Nicolás Oseñalde, calle de Cañizares, número cinco, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a catorce de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Luis Naharro

(D.—137)

Ayuntamientos

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que previene el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría y durante la hora hábil de oficina, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1927, y las ordenanzas de los arbitrios y demás documentos adicionales, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 del actual.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán presentar por los contribuyentes interesados las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Chamartín de la Rosa, 15 de Octubre de 1926.

El Alcalde Presidente accidental,
Fidel del Barrio

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, el expediente correspondiente al proyecto de presupuesto y ordenanzas de las exacciones municipales que han de regir durante el año de 1927, debidamente aprobado por la Comisión Municipal Permanente, a fin de que pueda ser examinado por los

contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Vallecas, 13 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión Permanente, para la construcción de un puente sobre el arroyo de Tórtolas sitio del «Lagar», se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que durante dicho tiempo y otros ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo estimen convenientes.

Cadalso de los Vidrios, a 6 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 2.946) (E.—703)

BUITRAGO

El día 25 del actual tendrán lugar en esta Sala Consistorial las terceras subastas de aprovechamientos de la dehesa de Caramaria siguientes:

A las diez de la mañana, la de los pastos por año forestal de la parte no declarada dehesa Boyal, y tipo de pesetas 1.800;

Y a las doce de la misma, la de los pastos de la parte declarada dehesa Boyal, disfrute hasta 31 de Marzo de 1927, y tipo de 900 pesetas.

Ambas con sujeción a las correspondientes condiciones, y las proposiciones por pliegos cerrados, que se admitirán hasta la hora de la subasta respectiva cuyo modelo se inserta a continuación.

Si las citadas subastas quedasen desiertas se celebrarán las cuartas el día 4 del próximo Noviembre a las mismas horas, sitio, tipo y condiciones.

Buitrago, 4 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Félix Huerta

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de... clase, número..., se comprometo al disfrute de los pastos de la dehesa de Caramaria (parte no declarada dehesa Boyal o parte declarada dehesa Boyal, por año forestal o hasta 31 de Marzo de 1927), bajo las condiciones del correspondiente pliego y tipo de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma),
(Núm. 2.945) (E.—701)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 117.856, a nombre de D. Enrique García Monzón, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de Octubre de 1926.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—1.257)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 5, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.